

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación

De acuerdo al Manual Específico de funciones y Competencias Laborales, la Secretaría de Infraestructura tiene como su principal función la de coordinar la formulación, ejecución evaluación de planes, programas y proyectos de conformidad con las responsabilidades y competencias del Departamento, cuyo cumplimiento conlleva la ejecución de actividades técnicas inherentes al campo de la ingeniería en cuanto a viabilidad, ejecución y seguimientos de proyectos, contratos y convenios de infraestructura, tramites de administrativos y de intervención vial y conceptualización técnica; sin embargo, debido al gran número de proyectos, programas y actividades que conlleva el cumplimiento de la misión de la dependencia la actual, planta de personal de la dependencia no está en la capacidad de abarcar todas y cada una de las actividades que demanda el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

En este sentido, es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado, porque la Secretaría de Infraestructura requiere contar con un profesional en Ingeniería Civil con el fin de brindar apoyo dentro de los aspectos misionales, procedimientos, actividades técnicas y trámites propios de ella, así como del apoyo a las supervisiones asignadas en los sectores de su competencia: vías, vivienda, electrificación u otros de otras dependencias. Lo cuales deben surtirse con diligencia e idoneidad técnica profesional para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, lo cual permite el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de acción de la secretaria y por ende aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, que hace posible la armonización de este con las políticas departamentales, nacionales, objetivos y funciones a cargo de la entidad.

Nombre del funcionario solicitante

JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS
Secretario de Infraestructura

Objeto del contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el desarrollo de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

administrativos propios de la Secretaría de Infraestructura, así como el apoyo a las supervisiones asignadas, las cuales deben realizarse con celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente**, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto. -

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea, profesional de Ingeniera Civil toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Conforme a solicitud de fecha 18/01/2021

No.	Descripción
1	Coadyuvar en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura en cuanto al sector vivienda.
2	Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que estén vinculados en el sector vivienda y equipamientos.
3	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
4	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor.



5	Coadyuvar en el trámite, y procurar el oportuno cumplimiento, de los diferentes actos administrativos a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
6	Brindar apoyo en la emisión de conceptos y/o respuestas a consultas, peticiones y demás solicitudes con el respectivo fundamento técnico de la necesidad a solventar.
7	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión- Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
8	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten para los sectores de vías, electrificación, vivienda y equipamiento.
9	Brindar apoyo técnico a otras Secretarías cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, Recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
10	Apoyar con las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato y que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría.

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	N/A

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ INSUFICIENCIA X

Dada en Mocoa a los 18/01/2021


YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

Elaboró:	Nancy Acosta.	Secretaría de Servicios Administrativos	Secretaria Ejecutiva.	
----------	---------------	---	-----------------------	---